

RIO GALLEGOS, 25 AGO. 1999

VISTO:

El Expediente N° 12.726/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo N° 349 de fecha 07 de Julio de 1.999, mediante el cual se autorizo el llamado a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Mozo y Ayudante de Cocina y de Cajero Quiosquero en el Buffet que funciona en el Anexo Académico;

Que por Disposición N° 817/99 se conformó la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes;

Que obra Nota N° 870/99 elevada por el Sr. Jefe de Administración, informando que al no haberse registrado inscriptos por parte de los alumnos de esta UARG para cubrir dicho cargo, sería conveniente contratar a los Sres. Carlos Alfredo Aveldaño y Marina Luz DIAZ, quienes resultaron 2do. en el Orden de Méritos y pre-inscripto para el cargo de Quiosquero – Cajero, respectivamente;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad suscribir un Contrato de Locación de Servicios con los Sres. Carlos Alfredo Aveldaño y Marina Luz Díaz, a partir del 15 de Agosto de 1.999 y por el término de 45 días, con un carga horaria de 35 horas semanales, percibiendo una remuneración por todo concepto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00)

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación del Sr. Carlos Alfredo Aveldaño (C.U.I.T. N° 20-14168730-2), a partir del 15 de Agosto de 1.999 y hasta el 30 de Setiembre de 1.999, mediante Contrato de Locación de Servicios, para cumplir funciones de Mozo y Ayudante de Cocina en el Buffet que funciona en el Anexo Académico de la UARG.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Contratación de la Sra. Marina Luz Diaz (C.U.I.T. N° 27-14098462-6), a partir del 15 de Agosto de 1.999 y hasta el 30 de Setiembre de 1.999, mediante Contrato de Locación de Servicios, para cumplir funciones de Cajera – Quiosquera en el Buffet que funciona en el Anexo Académico de la UARG.

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que los Carlos Alfredo Aveldaño y Marina Luz Diaz, percibirán una retribución por todo concepto de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00).-

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato referido en el presente Acuerdo, notifíquese a los interesados y cumplido elevar el mismo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 – INCISO: 1.2. GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporario).

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO

N°



Ing. ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. UARG